

PRESIDE:

CONCEJAL-SECRETARIO

D. Carlos Bolarín Díaz

CONCEJALES/AS

Ilmo. Sr. Marcos Zurita Cortés – 2º Teniente de Alcaldesa
Ilma. Sra. D^a. Nuria Castro Crespo – 3ª Teniente de Alcaldesa
D^a. María Antonia Ordóñez Lara
D. César Javier García García
D. Javier Mora Martínez
D. Julián Jesús Navacerrada Díaz

Excusa asistencia

Ilmo. Sr. D. Diego Domingo García Muñoz – 1^{er} Teniente de Alcaldesa

VICEINTERVENTOR

D. Josep Francesc Moncho Cámara

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a Carmen Rodríguez Moreno

Se abre la sesión a las nueve horas y media y se levanta a las nueve horas y cuarenta y siete minutos

ACUERDOS:

Nº 01/287/2026.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2026.

Remitido el borrador junto con la convocatoria, se aprueba por unanimidad.

Nº 02/288/2026.- ALCALDÍA.- AJ 47/24.- DAR CUENTA DE SENTENCIA. Nº 156/2026 DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 234-24. DEMANDANTE: D/DÑA. M. S. M.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

Nº 03/289/2026.- RECURSOS HUMANOS.- 2026-RHSEL-23.- PROPUESTA DE CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN, POR CONCURSO DE MÉRITOS, DEL PUESTO DE JEFATURA DE UNIDAD DE INTERVENCIÓN.

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar las Bases Específicas, adjuntas al presente acuerdo, que regirán la convocatoria del procedimiento selectivo de provisión del puesto que a continuación se relacionan:

Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la concejalía delegada de Recursos Humanos en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

PRIMERO. - Admitir a trámite el recurso de alzada interpuesto, con fecha de 20 febrero de 2026, por D^a M.R.C.A en representación de D^a C.G.V, aspirante del proceso selectivo para la provisión, mediante concurso oposición libre, de dos plazas de Técnico/a Medio de Consumo (Grupo A, Subgrupo A2) de San Sebastián de los Reyes, por haber sido presentado en tiempo y forma.

SEGUNDO. - Desestimar el citado recurso, interpuesto contra el acuerdo del Tribunal Calificador, publicado el 20 de febrero de 2026, por el que se resolvían las alegaciones presentadas a las calificaciones provisionales de la fase de concurso, así como todas las pretensiones contenidas en el mismo, confirmando la calificación de NO APTA en el proceso selectivo, por los motivos informados por el Órgano de Selección anteriormente referidos.

TERCERO. - Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Nº 06/292/2026.- MANTENIMIENTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO 111 “PROYECTO 2 REPARACIONES EN COLEGIOS PÚBLICOS 2026: CEIP PRÍNCIPE FELIPE, CEIP QUINTO CENTENARIO, CEIP SAN SEBASTIÁN, CEIP SILVIO ABAD, CEIP TEMPRANALES, CEIP ANTONIO MACHADO, CEIP TERESA DE CALCUTA, EL LA LOCOMOTORA Y EL LAS CUMBRES”.

Prevía deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

ÚNICO.-Aprobar el Proyecto 111 “Proyecto 2 Reparaciones en Colegios Públicos 2026: CEIP Príncipe Felipe, CEIP Quinto Centenario, CEIP San Sebastián, CEIP Silvio Abad, CEIP Tempranales, CEIP Antonio Machado, CEIP Teresa de Calcuta, El La Locomotora y El Las Cumbres” y tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 247.881,37 € y un IVA repercutido de 52.055,09 € y un plazo de ejecución máximo de 2 meses.

Nº 07/293/2026.- RECURSOS HUMANOS.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR CCOO CONTRA BASES Y CONVOCATORIA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL TÉCNICO/A SAC.

Examinada la propuesta, , la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Admitir a trámite el recurso de reposición interpuesto con fecha de 26 de enero de 2026 por la Sección Sindical de CCOO en este Ayuntamiento, por haber sido presentado en tiempo y forma.

SEGUNDO.- Desestimar el citado recurso, interpuesto contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 de diciembre de 2025 y publicado en la página web municipal el día 26 siguiente, por el que se aprobaron las Bases y convocatoria para la elaboración de una lista de espera de empleo público temporal en sus diferentes modalidades, ya sea para cubrir vacantes hasta su provisión definitiva, ya para suplencias, acumulación de tareas o ejecución de programas temporales, de la categoría de Técnico/a Medio/a del Servicio de Atención Ciudadana (Grupo A, Subgrupo A2); ello con arreglo a la fundamentación arriba expresada.

TERCERO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Nº 08/294/2026.- CONTRATACIÓN.- CON 26/2026.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE PRODUCCIÓN DURANTE LAS FIESTAS DEL CRISTO 2026”.

Prevía deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**



PRIMERO.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto “servicio de producción durante las fiestas del Cristo 2026” a la empresa Producciones Múltiple, S.L. con C.I.F. número B45674132, de acuerdo con el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 13 de mayo de 2026 y en base al informe técnico de valoración de las ofertas de la jefa de sección de Promoción y Dinamización Turística de fecha 7 de mayo de 2026.

SEGUNDO.- El contrato se adjudicará en el precio de 164.995,02 €, al que corresponde un IVA (21%) repercutido de 34.648,95 €, siendo la cuantía final de 199.643,97 €, con plazo de ejecución de un año, ejecutándose durante el periodo festivo del 24 de agosto al 1 de septiembre de 2026 con la adecuación a las fechas de montaje necesarias para la producción de los eventos.

TERCERO.- La disposición de gasto se hará por un importe total de 199.643,97 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 004 3380A 22608, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario correspondiente, con el siguiente desglose por anualidades:

2026 199.643,97 €

CUARTO.- Transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, y si no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se emplazará al adjudicatario para que, en el plazo de 5 días, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

La formalización del contrato se publicará en la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, con los datos previstos en el anexo III de la LCSP.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución deberá notificarse a cuantos aparezcan como interesados, para su conocimiento y efectos.

SEXTO.- Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo, cabe interponer Recurso Especial en materia de contratación en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado.

Dicho recurso se podría presentar, bien directamente ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien ante el Órgano de Contratación del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, que lo remitiría posteriormente al citado Tribunal.

Antes de interponerlo, los interesados podrán solicitar ante el órgano competente para resolver el recurso la adopción de medidas cautelares para corregir infracciones de procedimiento o para impedir que se causen otros perjuicios a los intereses afectados, pudiendo estar incluidas entre ellas las destinadas a suspender o a hacer que se suspenda el procedimiento de adjudicación del contrato o la ejecución de cualquier decisión adoptada por los órganos de contratación, ello en los términos del art. 49 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Tratándose del acuerdo de adjudicación, la interposición del recurso supondría la suspensión automática de la tramitación del expediente de contratación.

Nº 09/295/2026.- RECURSOS HUMANOS.- 2026-RHSEL-21.- PROPUESTA DE CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN, POR CONCURSO DE MÉRITOS, DE DOS JEFATURAS DE SECCIÓN EN SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL.

Previo deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**



PRIMERO. - Aprobar las Bases Específicas, adjuntas al presente acuerdo, que regirán la convocatoria del procedimiento selectivo de provisión de los puestos que a continuación se relacionan:

CODIGO	PUESTO	ESCALA	NIVEL CD	COMP. ESP	PROVISIÓN	GRUPO	TITULACIÓN	ÁREA ADSCRIPCIÓN
30883	JEFATURA DE SECCIÓN SECRETARÍA GRAL DEL PLENO	AG	26	28.578,62	Concurso	A1/A2	Superior/Media	SECRETARÍA GRAL DEL PLENO
30884	JEFATURA DE SECCIÓN OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO	AG	26	28.578,62	Concurso	A1/A2	Superior/Media	ÓRGANO DE APOYO A LA JGL

SEGUNDO. - Convocar el respectivo procedimiento de provisión, mediante concurso de méritos, con sujeción a las Bases que se aprueban en el presente acuerdo.

TERCERO. - Las referidas Bases serán diligenciadas por el Titular del Órgano de apoyo a la JGL, tramitándose posteriormente de acuerdo con el procedimiento establecido

CUARTO. - Otorgar al presente acuerdo el trámite de publicidad previsto en las Bases que rigen el proceso selectivo.

QUINTO. - Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la concejalía delegada de Recursos Humanos en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Nº 10/296/2026.- PATRIMONIO.- PAT 13/26.- PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES CEDIDOS POR IKEA IBÉRICA, S.A.U., DESTINADOS AL DESPACHO DEL GRUPO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA DE LA POLICÍA LOCAL.

Prevía deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Aceptar la donación de los bienes muebles indicados en el Anexo, realizada por la entidad IKEA IBÉRICA, S.A.U. a favor del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, destinados al despacho del Grupo de Atención a la Familia de la Policía Local.

SEGUNDO. Acordar la incorporación de los bienes que, por su naturaleza, deban figurar en el Inventario Municipal de Bienes, con la clasificación que corresponda y su adscripción al servicio público, por estar destinados al cumplimiento de fines de interés público municipal.

TERCERO.- Notificar el acuerdo que pueda adoptarse a la entidad donataria; y dar traslado a la concejalía de Seguridad, así como a la Sección de Patrimonio para inclusión de los que proceda en el Inventario Municipal.





9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Tratándose del acuerdo de adjudicación, la interposición del recurso supondría la suspensión automática de la tramitación del expediente de contratación.

Nº 12/298/2026.-RECURSOS HUMANOS.- 2026-RHSEL-24.- PROPUESTA DE PROVISIÓN, EN COMISIÓN DE SERVICIOS, DE DOS PUESTOS DE COORDINACIÓN EN LA SECCIÓN DE FESTEJOS.

Prevía deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Autorizar la provisión en comisión voluntaria de servicios de los puestos seguidamente indicados, mediante la apertura en la intranet municipal de un plazo de 5 días hábiles para la presentación del currículum por parte del personal municipal que reúna los requisitos, para ocupar durante un año, prorrogable por otro adicional, los siguientes puestos de trabajo:

CODIGO	PUESTO	ESCALA	NIVEL CD	COMP. ESP	PROVISIÓN	GRUPO	JORNADA	TITULACIÓN	ADSCRIPCIÓN
30885	COORDINACIÓN DE TURISMO, FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES	AG/AE	26	38.643,50	Concurso	A1/A2	24hrs-LD	Título Superior/Media	DELEGACIÓN DE FESTEJOS
01835	COORDINADOR DE TURISMO	AG/AE	20	22.746,78	Concurso	C1	24hrs-LD	Bachiller Superior	DELEGACIÓN DE FESTEJOS

SEGUNDO. - Desarrollar el procedimiento de provisión, mediante entrevista curricular, entre el personal que concurra en plazo, encargando al personal entrevistador designado al efecto la realización de la pertinente propuesta, motivada con arreglo a criterios de formación y experiencia profesional en el departamento de adscripción del puesto.

TERCERO. – Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la concejalía delegada de Recursos Humanos en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Nº 13/299/2026.- RECURSOS HUMANOS.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR M.A.M.M. CONTRA BASES Y CONVOCATORIA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL TÉCNICO/A SAC

Examinada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

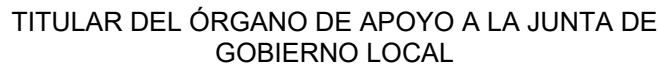
PRIMERO.- Admitir a trámite el recurso de reposición interpuesto con fecha de 26 de enero de 2026 por D^a. M A M M, aspirante admitida provisionalmente al proceso selectivo que se indicará, por haber sido presentado en tiempo y forma.

SEGUNDO.- Desestimar el citado recurso, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 de diciembre de 2025 y publicado en la página web municipal el día 26 siguiente, por el que se aprobaron las Bases y convocatoria para la elaboración de una lista de espera de empleo público temporal en sus diferentes modalidades, ya sea para cubrir vacantes hasta su provisión definitiva, ya para suplencias, acumulación de tareas o ejecución de programas temporales, de la categoría de Técnico/a



TERCERO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

San Sebastián de los Reyes a fecha de firma



Extracto Acta Junta de Gobierno Local
Fecha 16/06/2026

